

A partir de 1 de mayo de 1974: Sargentos don Juan Crespo Ruiz y don Juan Ruiz Ortuño.

A partir de 1 de junio de 1974: Sargentos primeros don Luis Mariana Muñoz, don José García Zarza y don César Pardo López; Sargentos don Juan Ruiz Gándara y don Segundo Moronta Gómez.

A partir de 1 de julio de 1974: Sargento primero don Angel Martín Román, Sargentos don Angel Velasco Ciruelo y don Antonio Tirado Mateos.

*Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales*

A partir de 1 de febrero de 1974: Sargento don Luis Piñilla Fernández

A partir de 1 de marzo de 1974: Sargento don Manuel Peijoo Mariño.

A partir de 1 de mayo de 1974: Sargentos don Dionisio Yuste García, don Angel Sentre Cebollada y don Pedro del Cerro Rodríguez.

A partir de 1 de junio de 1974: Sargento don Luis Barreto Lucía.

A partir de 1 de julio de 1974: Brigadas don Catalino Alonso Fraile y don Nicolás Alonso Fuentes; Sargento primero don Euquerio Frutos Velasco y Sargento don Eufemio Pavón-Valpra.

*Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales*

A partir de 1 de marzo de 1974: Sargento don Emilio Rey Delgado.

A partir de 1 de abril de 1974: Sargento primero don Marcelo Paniago Andrés y Sargento don Rafael Gavilán Madrid.

A partir de 1 de mayo de 1974: Tenientes don Fidel Alonso Benito y don Manuel Lorenzo Ramos; Subtenientes don Ramón Sanz Camino y don Mapro Avendaño González; Sargento don Francisco Fuentes Negrillo y don Pablo Colláu Berúa.

A partir de 1 de junio de 1974: Teniente don Bonifacio Hernández Peralbo, Subteniente don Maximino Blanco López, Brigadas don Vicente Martín Cueste y don Manuel Lasasa Sanz y Sargento primero don Gregorio Fernández Díaz.

A partir de 1 de julio de 1974: Teniente don Juan Martínez Moral y Sargento retirado don Ildefonso Vitón Pascual.

Madrid, 28 de junio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

**16242** ORDEN de 12 de julio de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 20 de junio de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Carballeda Ramos.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don José Carballeda Ramos, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 22 de abril y 10 de junio de 1970, se ha dictado sentencia con fecha 20 de junio de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Carballeda Ramos, y sin especial imposición de costas, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de veintidós de abril y diez de junio de mil novecientos setenta, denegatorias del reconocimiento a efectos de trienios de los servicios prestados como escribiente eventual, absolviendo expresamente a la Administración de las pretensiones formuladas por el demandante.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio (Dirección de Personal).

**16243** ORDEN de 12 de julio de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 1 de junio de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Aguilar García.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don José Aguilar García, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 13 de mayo y 13 de julio de 1970, se ha dictado sentencia con fecha 1 de junio de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión en este proceso deducida, en su propio nombre y representación, por el Teniente del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares (Escala Complementaria, en situación de retirado) don José Aguilar García, frente a las resoluciones del Ministerio del Ejército de trece de mayo y trece de julio de mil novecientos setenta, debemos declarar y declaramos que las mismas se encuentran ajustadas a derecho. Sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 17 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio (Dirección de Personal).

**16244** ORDEN de 12 de julio de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 8 de junio de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Villamor Prieto.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don Antonio Villamor Prieto, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 10 de mayo y 19 de julio, ambas de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 8 de junio de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Antonio Villamor Prieto contra la resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de diez de mayo de mil novecientos setenta y uno, y de la propia Dirección General de diecinueve de julio de igual año, que desestimaron la petición del interesado de ser ascendido a capitán de complemento, declarando que dichos actos administrativos son ajustados a derecho y absolviendo a la Administración de la demanda, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio (Dirección de Personal).